

XXII. CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

BASES CATEGORIA 3 PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPRENDIZAJE

Goieki, la Agencia de Desarrollo Comarcal del Goierri, promueve la XXII. Edición del CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES, contando con la colaboración de las empresas industriales de la comarca.

Los valores que este concurso pretende fomentar y reconocer son: la figura de la persona emprendedora, innovación, desarrollo empresarial, así como la creación de empleo y riqueza en la comarca. En definitiva, Goieki apuesta por apoyar e impulsar todos aquellos proyectos empresariales que sean susceptibles de consolidarse en una realidad empresarial en el Goierri. Al mismo tiempo, en esta edición se ha incorporado una nueva categoría, impulsar la inclusión social a través del emprendizaje. El objetivo de dicha categoría es apoyar e impulsar a las personas con dificultades para insertarse en el mundo laboral.

OBJETIVOS

- Dar un impulso a aquellas personas con dificultades para insertarse en el mundo laboral.
- Fomentar la figura de la persona emprendedora.
- Favorecer la creación de empleo y riqueza en la comarca.
- Fomentar la creación y desarrollo de nuevas empresas.
- Premiar al mejor proyecto empresarial de inclusión social del año.

DIRIGIDO A

A personas que se encuentren en riesgo de exclusión social y con dificultades para insertarse en el mundo laboral (individuales o en equipo) y que hayan realizado un plan de viabilidad sobre su idea de negocio y su posterior puesta en marcha de la empresa durante el periodo 2018-2019. Dichos proyectos deberán de ubicarse en la comarca del Goierri.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el **31 de mayo de 2019**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos presentados serán evaluados en una primera fase por un jurado configurado por diferentes agentes de la comarca.

Los proyectos seleccionados en esta primera fase tendrán la posibilidad de presentar su proyecto empresarial a los miembros del jurado siempre que así lo requieran.

Los criterios a valorar serán los siguientes:

- Viabilidad del producto o servicio en el mercado.
- Solidez del proyecto.
- Ser un referente en la comarca por el recorrido llevado a cabo.
- Desde un punto de vista económico y para que el proyecto sea viable apoyo en propuestas alternativas: otras fuentes de financiación alternativa (por ejemplo micro créditos), impulso al cooperativismo, compartir local con otros negocios ("negocios complementarios" de empresas existentes).
- Compromiso de la persona emprendedora con el proyecto empresarial.
- Capacidad de crecimiento y generación de empleo y riqueza en la comarca.
- Ubicación del proyecto empresarial en la comarca del Goierri.

PREMIOS

El mejor proyecto empresarial de inserción social a través del emprendizaje obtendrá el siguiente premio:

- Dotación económica de 2.000€.
- Acceso a todos los servicios ofrecidos por parte del área de empresas y nuevas iniciativas empresariales.
- Asesoramiento, apoyo y seguimiento durante los primeros años de actividad.

Los premios podrán quedar desiertos en el caso de que el jurado considere insuficiente en el nivel de cumplimiento de los proyectos presentados al concurso.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Plan de viabilidad, pudiendo utilizar un guion-modelo facilitado por Goieki.

Los proyectos empresariales se presentarán en formato digital, bien en las oficinas de Goieki (Polo Innovación Goierri, Edificio NBF- Arranomendia 5 de Ordizia) o a través del siguiente email: maialen.goieki@goierri.eus

Para más información:

- Teléfono: 943 16 18 31
- <http://www.goierri.eus/es/concurso>

MIEMBROS DEL TRIBUNAL

- 1 técnico de migración y diversidad del ayuntamiento
- 1 trabajador/a social del Ayuntamiento
- 1 técnico de comercio comarcal
- 2 representantes de Goieki.

OTRAS CONSIDERACIONES

- El jurado del concurso mantendrá entrevistas personales con aquellas personas emprendedoras que considere oportunos.
- Para la percepción del importe material del premio, será necesario acreditar permiso de residencia y trabajo, que es este al corriente de los pagos en la Hacienda Pública y en la Seguridad Social.
- Para poder percibir el premio, la persona/grupo promotor tendrá un plazo de dos años desde que se nombra el proyecto premiado, para poner en funcionamiento el negocio. En caso de necesitar un plazo mayor al indicado para materializar el proyecto por razones ajenas a la persona promotora (tramitación de licencias, etc.), dicho plazo podrá verse alargado siempre y cuando sea debidamente solicitado y los técnicos de Goieki así lo consideren.
- Los proyectos presentados serán tratados con total confidencialidad por los Miembros del Jurado.
- El participante será el único responsable de la veracidad de las manifestaciones contenidas en la documentación presentada, no estando las entidades concedentes del Premio en modo alguno obligadas a indagar o probar dicha veracidad, todo ello sin perjuicio de que puedan hacerlo, si lo estiman necesario o conveniente.
- Adicionalmente, no alcanzará responsabilidad alguna a las entidades concedentes del premio en el supuesto de que la idea cuya explotación se propone o cualquiera de los documentos presentados por el participante vulnere de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.